



## INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR **HECTOR CONSTANT ROSALES,** REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE **VENEZUELA ANTE LA OFICINA DE LAS** NACIONES UNIDAS Y DEMÁS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON **SEDE EN GINEBRA**

## 73° SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

**Tema 3:** Debate General

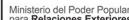
Ginebra, 11 de octubre de 2022













## Muchas gracias señora Vicepresidenta, Señor Alto Comisionado,

Venezuela ha sido históricamente un ejemplo en materia de recepción de refugiados, a quienes hemos siempre brindado solidaria protección, sin discriminación ni distinción de migratorio, incluyéndolos estatus cualquier venezolano más en los programas de políticas públicas en materia de alimentación, educación, deporte y vivienda, entre muchos otros.

Esta tradición de acogida en Venezuela está perfectamente plasmada en el artículo 69 de la Constitución Bolivariana de la República, y en la posterior Ley Orgánica sobre Refugiados y Asilados que crea la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE), que contabilizado nueve mil trescientos veinticuatro (9324) solicitudes de refugio desde su inicio. Gracias a esta Comisión nuestro cumple con la aplicación de las salvaguardas de protección tales como el principio de la no devolución, la no sanción por ingreso irregular,









la no discriminación y el derecho a solicitar asilo.

Este sólido marco jurídico nos ha motivado a otorgar desde el primer momento asistencia jurídica gratuita, en todos los niveles del proceso, para la determinación de las condiciones de refugio por parte de las diferentes organizaciones de asistencia humanitaria.

Conscientes de lo anterior, seguimos preocupación manifestando por interpretaciones inciertas que se hacen hoy del "refugio", confundiéndolo término equivocadamente con otras categorías como "solicitantes de asilo" e incluso "migrantes". Apreciamos esta equivocación en políticos, en los medios líderes comunicación y también en altos responsables de organismos internacionales, lo cual nos debe llamar a reflexión.

Recordamos, a tal efecto, que cada una de estas categorías se rige por marcos jurídicos











distintos y claramente diferenciados con sus respectivas consecuencias prácticas. progresiva tendencia de utilizar indistintamente estos términos implica un uso equivocado de los marcos legales existentes que dirigen la labor del ACNUR y puede terminar por afectar negativamente al solicitante de protección internacional.

manera, reiteramos De la misma inapropiado de fórmulas que han complicado, en el pasado reciente, la categorización de la población asistida, como por ejemplo categoría de personas de interés denominada "venezolanos desplazados en el extranjero", cuya definición resultó tan incierta como peligrosa en sus consecuencias jurídicas. Saludamos que este término esté siendo cada vez menos utilizado en los informes de la Agencia.

No obstante, debemos señalar con inquietud que en el último informe titulado "Actualización operaciones del ACNUR Américas", de fecha 30 de septiembre de







2022, se indique que los refugiados migrantes de Venezuela sumen 6,8 millones de personas en todo el mundo en agosto de 2022. Posteriormente, en el mismo informe, se refiere que, de esos 6,8 millones de refugiados migrantes venezolanos, 200.000 fueron reconocidos como refugiados, mientras que se presentaron más de 970.000 solicitudes de asilo en todo el mundo.

datos, Sobre la base de esos consideramos por cierto falsos, planteamos la siguiente interrogante general, con el ruego explícito que sea respondida de por la 200.000 Agencia: Sİ personas reconocidas como refugiados, y 970.000 solicitaron asilo, ¿cuál sería el estatus de los 5,6 millones restantes? ¿Se trata de migrantes económicos? De ser así, ¿por qué el ACNUR incorporarlos en las insiste en cifras refugiados además, solicita у, recursos adicionales para estas personas que claramente encuentran se baio no SU mandato?











manejo de las cifras es asunto un delicado que no admite politización y que sindéresis, tratamiento científico y mucho diálogo para la cual por supuesto estamos preparados con la ayuda de las agencias.

Seguimos también lamentando que el ACNUR, ninguna de sus declaraciones, referencia a las ilegales y criminales Medidas Coercitivas Unilaterales (MCU) que se constituyen imponen y que la causa movimiento fundamental del migratorio económico venezolano. Tampoco se ha hecho al plan gratuito de repatriación mención denominado "Vuelta a la Patria" implementado Venezuela y que sigue penosamente invisibilizado cuando debería ser abiertamente catalogado como una "buena práctica".

para saludar Aprovecho la reciente intervención del Alto Comisionado señalando su disposición de contribuir con los planes de











voluntaria establecidos repatriación por Venezuela.

Señora Vicepresidenta,

Sin detrimento de todo lo que he mencionado, manifiesta su disposición país mi diálogo y la fortalecer el relación cooperación con el ACNUR en un marco de respeto mutuo y poniendo como prioridad la protección de la condición de refugio. Resulta fundamental seguir sumando esfuerzos para desechar todas las muestras de xenofobia, discriminación y racismo y velar irrestricto respeto a sus derechos humanos de los refugiados.

Muchas gracias.

